1. LÍDER DE LA AUDIENCIA:

CN ALEJANDRO VARGAS VARGAS

COMANDANTE BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

2. REUNIÓN EQUIPO: CBNL06

3. FECHA: 13-02-2024 **HORA:** 14:00 HORAS.

4. INTEGRAN: SEGÚN EL LISTADO DE ASISTENCIA

1. PROPÓSITO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE DEBIDO PROCESO POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 0129-ARC-CBNL6-2023 CUYO OBJETO ES "**RENOVACIÓN DE TORRES DE COMUNICACIONES Y EL MANTENIMIENTO DE TORRES PERTENECIENTES A LA RED DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE LA ARMADA DE COLOMBIA, ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"**, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($492.516.470,00), discriminado así: ITEMS 1 AL 3: DOSCIENTOS CUARENTA Y SÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($246.446.270,00) Exento de IVA, e ITEMS 4 AL 9: DOSCIENTOS CUARENTA Y SÉIS MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS ($246.070.200,00) Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

2. ORDEN DEL DÍA

1. Saludo y apertura de la audiencia.
2. Verificación y presentación de los asistentes.
3. Presentación de los hechos constitutivos de posible incumplimiento por parte del Supervisor, CC Julián Plata.
4. Descargos por parte del Contratista.
5. Intervención por parte del representante del garante.
6. Decisión del Debido Proceso.

3. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

3.1 SALUDO Y APERTURA DE LA AUDIENCIA

El señor Capitán de Navío ALEJANDRO VARGAS VARGAS, en calidad de DELEGATARIO siendo las 14:08 Horas (02:08 P.M.), da inicio a la audiencia del debido proceso del contrato No. 0129-ARC-CBNL06-2023, indicando lo siguiente:

"Buenas días a todos, se da inicio a la audiencia de debido proceso acorde lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de determinar la existencia o no del posible incumplimiento parcial del Contrato No. 0129-ARC-CBNL06-2023, por la no entrega de los bienes contratados relacionados en la citación efectuada mediante oficios Nos. 20240024410042461 y 20240024410042451 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL06-DEADMBNL06-DIADQBNL06- 29.57, de fecha 01 de febrero del presente año.

Se recuerda a los asistentes que la audiencia será adelantada dentro del ámbito del respeto mutuo, por lo cual se les recuerda el manejo de un lenguaje cordial entre todos, respetando los turnos establecidos de intervención para cada uno de los aquí presentes.

Así mismo, nos permitimos informar a los asistentes que esta reunión será grabada a efectos de levantar el acta correspondiente.

Por lo anterior, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Ministerial No. 4223 de 2022, se da apertura a la presente diligencia, poniendo de presente la agenda de la audiencia en los siguientes términos:

AGENDA AUDIENCIA DEBIDO PROCESO

1. *Saludo y apertura de la audiencia.*
2. *Verificación y presentación de los asistentes.*
3. *Presentación de los hechos constitutivos de posible incumplimiento por parte del Supervisor del contrato,*
4. *Descargos por parte del Contratista.*
5. *Intervención por parte del representante del garante.*
6. *Decisión del Debido Proceso."*

3.2 VERIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES A LA AUDIENCIA ASI:

Por parte de la Base Naval No. 6 "ARC BOGOTÁ"

CN JESÚS GONZALEZ BOHORQUEZ, Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
CN ALEJANDRO VARGAS VARGAS, Comandante Base Naval No 6 ARC "Bogotá".
CF ANGÉLICA SUAREZ GIL, Jefe Departamento Administración Base Naval No 6 ARC "Bogotá".
CF RAMIRO BELTRAN ACOSTA, Asesor Jurídico Base Naval No 6 ARC "Bogotá"
CC JULIAN PLATA MARTINEZ, Supervisor del Contrato No 0129-ARC-CBNL06-2023.
TN DIEGO FELIPE CONTRERAS, Jefe de Adquisiciones Base Naval No 6 ARC "Bogotá".
MA2 KENET CASTRO, Ejecutivo de Contratos Base Naval No 6 ARC "Bogotá" (E)

Seguidamente, el señor Capitán de Navío ALEJANDRO VARGAS VARGAS, verifica asistencia por parte del CONTRATISTA UNIÓN TEMPORAL UT ADS representada legalmente por el señor JOSE ALEXANDER PALACINO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.459.691.

De igual manera, el señor Capitán de Navío ALEJANDRO VARGAS VARGAS, verifica asistencia por parte del GARANTE, ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A. representada por la señora LINA MARÍA MARTÍNEZ MOLANO.

3.3 PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO,

En este punto de la diligencia se le da la palabra al señor Capitán de Corbeta JULIAN PLATA MARTINEZ, supervisor del contrato, con el fin de que exponga las circunstancias de tiempo, modo y lugar constitutivos del presunto incumplimiento contractual, a lo cual manifestó lo siguiente:

"Teniendo en cuenta la ejecución del contrato No. 0129-ARC-CBNL06-2023, suscrito con la UNION TEMPORA UT ADS, cuyo objeto es "RENOVACIÓN DE TORRES DE COMUNICACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE TORRES PERTENECIENTES A LA RED DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA", por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS DIECISEIS MIL, CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($ 492.516.470), con plazo de ejecución 20 de diciembre del 2023, con toda atención me permito informar el incumplimiento parcial del contrato, ya que una vez vencido el plazo de ejecución, no se recibieron las Renovaciones de las Torres de Comunicaciones en los sitios descritos en el Anexo A "Técnico-Económico" del Contrato.

Se describen a continuación los hechos que hacen constatar lo reportado, así:

1. *El contrato No 0129-ARC-CBNL06-2023 fue firmado el 28 de agosto del 2023, con un valor inicial de $ 345'516.470 y con plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre del 2023.*

2. *Fue recibido por parte de la firma contratista el cronograma de ejecución de actividades en el mes de septiembre de 2023. En mencionado documento, específicamente para la Renovación de las Torres, se especificó un tiempo de fabricación de 01 mes, transporte a sitio de 01 mes y 15 días restantes para la instalación y puesta en funcionamiento.*

3. *El 10 de octubre del 2023 se realiza la primera modificación al contrato, consistente en una adición en valor por $ 141'000.000, quedando éste por un valor final de $ 492.516.470.*

4. *En reunión de avance y ejecución del 30 de octubre de 2023, la supervisión manifestó la preocupación por las actividades faltantes por realizar, ante lo cual la firma contratista manifestó la intención de realizar una solicitud de prórroga al plazo del contrato. No obstante, se recomendó no solo la debida justificación de mencionada solicitud sino la presentación de un cronograma de ejecución de las actividades faltantes con plazo inmediato, esta última solicitud nunca fue cumplida por parte de la firma contratista.*

5. *Acuerdo solicitud enviada por la firma contratista el 01 de noviembre de 2023, se realizó el trámite para la prórroga al plazo de ejecución del contrato, la cual quedó formalizada en el segundo modificatorio del 15 de noviembre de 2023, quedando el plazo final establecido para el 20 de diciembre de 2023.*

6. *El balance del avance de la ejecución contractual fue informado al Comando de la Base Naval mediante documento No. 20230025173438333 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-DITIC-DISET-SEOPE-29.57, del 07 de noviembre de 2023, donde se informó el estado actual de las actividades del contrato, así:*

ITEM	ACTVIDAD	DESCRIPCIÓN	ESTADO	ITEM	ACTVIDAD	DESCRIPCIÓN	ESTADO
1	RENOVACIÓN	TURBO-ANTIOQUIA	**PENDIENTE**	12	DESMONTE	COROZAL - SUCRE	REALIZADO
2	RENOVACIÓN	SERRANA-SAN ANDRES	**PENDIENTE**	13	DESMONTE	SANTA MARTA – MAGDALENA	REALIZADO
3	RENOVACIÓN	RONCADOR-SAN ANDRES	**PENDIENTE**	14	DESMONTE	ISCUANDÉ – NARIÑO	REALIZADO
4	RENOVACIÓN	ALBUQUERQUE – SAN ANDRÉS	**PENDIENTE**	15	DESMONTE	LA TOLA – NARIÑO	REALIZADO
5	MANTENIMIENTO	PUERTO LÓPEZ – META	REALIZADO	16	DESMONTE	SATINGA – NARIÑO	REALIZADO
6	MANTENIMIENTO	CARTAGENA – BOLÍVAR	REALIZADO	17	DESMONTE	SALAHONDA - NARIÑO	REALIZADO
7	MANTENIMIENTO	SAN FELIPE – GUAINÍA	REALIZADO	18	PONDERABLE DESMONTE	SANTA ROSA - BOLÍVAR	REALIZADO
8	MANTENIMIENTO	PUERTO CARREÑO - VICHADA	REALIZADO	19	PONDERABLE DESMONTE	EVIPE - GUAJIRA	REALIZADO
9	MANTENIMIENTO	EL ENCANTO - AMAZONAS	REALIZADO	20	PONDERABLE DESMONTE	EL ENCANTO - AMAZONAS	REALIZADO
10	MANTENIMIENTO	EL CAPRICHO - GUAVIARE	**PENDIENTE**	21	PONDERABLE ENCERRAMIENTO	TUMACO - NARIÑO	REALIZADO
11	DESMONTE	MOÑITOS - CÓRDOBA	REALIZADO				

Si bien es cierto, en términos de cantidad de actividades se habían realizado 16 de las 21 descritas en el contrato y su modificatorio No. 1, éstas sólo correspondían a un 45% del contrato; quedando pendientes todas las actividades correspondientes a las renovaciones de estructuras y un mantenimiento. El trámite de pago de las actividades realizadas fue realizado por un valor de $ 220.034.439,13 mediante acta de recepción parcial del 08 de noviembre del 2023 quedando un saldo pendiente de $ 272.482.030,87

7. *Las coordinaciones para la realización de la actividad de mantenimiento faltante, se realizaron durante el mes de noviembre y finalmente iniciaron el día 04 de diciembre y culminaron el 20 de diciembre. El trámite del pago fue realizado mediante acta de recepción parcial del 20 de diciembre por un valor de $ 26'035.732,00. El saldo actual del contrato corresponde a $ 246'446.268.87.*

8. *Con el fin de realizar seguimiento al proyecto, fueron programadas sesiones periódicas de videoconferencia con el contratista, teniendo en cuenta que no se registraba mayor avance en las actividades de renovación de las estructuras metálicas en Turbo-Antioquia y la Zona Insular en San Andrés y Providencia.*

9. *El día 22 de noviembre se identifica por parte de la supervisión una novedad en el desarrollo de las actividades de Renovación de la Estructura Metálica en Turbo – Antioquia, pues el material llevado a sitio no correspondía con las características técnicas descritas en el anexo del contrato. Específicamente, se llevó al sitio una estructura tubular y no una estructura en ángulo como lo especifica el numeral 1: Características Técnicas. Por tal razón, se requirió a la firma contratista mediante correo electrónico del 22 de noviembre el cumplimiento de lo establecido contractualmente y se puso en conocimiento de la Base Naval la novedad. Así mismo se citó una reunión de seguimiento en el Comando de la Base Naval el día 24 de noviembre de 2023. Como resultado de esta reunión, la firma contratista manifestó el compromiso a dar cumplimiento a lo pactado contractualmente, por tal razón tomaría las medidas correspondientes para el cambio del material y la orden de fabricación de las estructuras con el material adecuado.*

10. *En sesiones de videoconferencia con la firma contratista los días 20,24 y 27 de noviembre, así como en los días 1,4,7,11 y 15 de diciembre se indicó al contratista la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido contractualmente para los ítems 2.1 y 4.1 para CIMENTACIÓN y SISTEMA PROFESIONAL DE TIERRAS Y PARARRAYOS respectivamente, así:*

2.1	***CIMENTACIÓN:*** *El contratista deberá suministrar el material necesario y efectuar el montaje de la base para cimentar la torre, como son: concreto, hierro, formaleta, arena, gravilla y demás materiales que se necesiten para efectuar la adecuada instalación de la torre.* *El contratista deberá presentar diseño de cimentación para previa revisión y/o aprobación del supervisor nombrado por Dirección Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Armada Nacional. El diseño de la cimentación deberá estar ligado al plano arquitectónico de la unidad donde se van a instalar las nuevas estructuras en ningún caso podrá efectuarse variaciones ni diseños de cimentaciones que afecte las estructuras internas de los puestos Militares.* *La base central se realizará acuerdo estudio de terreno, no obstante, no deberá ser menor a 1.20 x 1.20 metros de lado por 1.8 metros de profundidad. El concreto reforzado a 3000 LBS.*

4.1	***SISTEMA PROFESIONAL DE TIERRAS Y SISTEMA DE PARARRAYOS***

	ALCANCE: *Para las presentes especificaciones establecidas, el contratista incluirá el suministro e implementación de elementos del sistema de puesta a tierra tipo Capacitivo, protección contra sobretensiones, descargas eléctricas atmosféricas y sistema de pararrayos, la igual deberá presentar el diseño, así como cálculos para la implementación del sistema de puesta a tierra. Se debe mantener el estándar básico del sistema de puesta a tierra propuesto y documentar todas las modificaciones propuestas en caso de requerirlo.*

Esta información no fue presentada por la firma contratista, así como tampoco la actualización de los cronogramas de ejecución de las actividades pendientes, constituyéndose así cada vez más el riesgo de incumplimiento a lo establecido contractualmente.

11. *Sólo para las actividades ubicadas en Turbo – Antioquia se iniciaron algunas labores orientadas a la construcción de los sistemas de tierras y cajas de inspección. Sin embargo, estas actividades no fueron culminadas, teniendo en cuenta que, sus diseños nunca fueron presentados ni avalados por la supervisión.*

5.1	***SISTEMA PROFESIONAL DE TIERRAS PARA LA ESTRUCTURA METALICA*** *Se deberá construir un sistema de puesta a tierra capacitivo o condensador de descarga a tierra, cuya medida debe ser en milifaradios, que permita dar el balance a la energía en desequilibrio, evitando cualquier diferencia de potencial, y que el riesgo de daño al personal, equipo y/o sistema disminuya.* *El pozo de tierra capacitivo (circuito RC), en el cual se hace, mezclan y renuevan todos los componentes del sistema de puesta a tierra, deberá tener las siguientes características técnicas así: de 120 kgs de compuesto químico con propiedades dieléctricas (hidrosolta), se deberá hacer en forma horizontal de medidas 90cms de ancho x 100cms de largo y una profundidad de 60cms. Con 8 metros de lámina de cobre de 25mm de ancho x 2mm de espesor, el tipo de soldadura entre electrodo – cable y torre –cable será exotérmica de 115 gramos. El cable debe ser No. 2/0 AWG aislado THHW. El calibre del conductor malla screen (referencia electrodo negativo) debe ser cable No.10 AWG THHW. Para la toma de datos y lecturas del pozo. Este tendrá una caja de inspección de medidas 50 x 50 en mampostería, con marco, tapa y desagüe. La medición del pozo capacitivo tendrá una capacitancia ≥28 mF, una resistencia entre 10 y 16 Mega ohmios y no medir continuidad entre el electrodo y la referencia negativa y/o malla screen. Los cables que bajan de la arista de la torre, deberán protegerse con tubería PVC los 3 últimos metros parte baja. Todos los cables a la vista deben venir marcados mediante marquillas para exteriores que permitan su identificación.* *Este sistema deberá permitir el aterrizaje de fenómenos como descargas eléctricas originad por rayo, fallas a tierra, electricidad estática o fallas del sistema. Asimismo, deberá tener capacidad de dispersión y disipación de las fallas sin que se presenten potenciales peligrosos en la superficie.* ***Cajas de inspección:*** *Se deberá construir caja de inspección, para el sistema de puesta a tierra mediante cable No. 2/0 forrado tipo anti roedor para intemperie que en el extremo de la arista se conectará mediante soldadura exotérmica y hacia el barraje mediante terminales de cobre No 2/0. Para la toma de datos y lecturas del pozo.*

12. *No fue recibida por la supervisión la documentación correspondiente a:*

6.3	***DOCUMENTACION.*** *Para efectos de recepción de las torres riendada se debe anexar informe técnico y administrativo donde se aprecie el proceso grafico de la instalación de las riendada de 15 metros, normas de mantenimiento y durabilidad de la misma, normas de seguridad del usuario y otros.* *Se deberá entregar la documentación así: memorias de los cálculos estructurales regidos bajo las normas estructurales EIA RS 222D regidas por el Código Colombiano de Sismo Resistencia. estudio de suelos, planos eléctricos de luces de obstrucción y balizaje, sistema pararrayos, ubicación general de la torre, cargas que soportaría la estructura, normas de diseño y construcción que se aplicaron, s del galvanizado aplicado, de la soldadura ,diagrama, planos y especificaciones del montaje y planos de la torre incluyendo antenas y su respectivo apuntamiento.* *Se entregará junto con la propuesta el cronograma de actividades, a realizar de acuerdo al plazo fijado para la entrega de los trabajos. Adicionalmente incluirá las lecturas de las mediciones de capacitancia obtenidas El contratista deberá entregar al supervisor del contrato de DITIC-ARC registro fotográfico de los trabajos realizados Las fotografías deben estar numerado y tener la respectiva descripción de la labor ejecutada. Las fotografías deben tener hora y fecha de la realización de la actividad.*

6.6	***ESTUDIO DE SUELOS.*** *Se requiere que el contratista realice el estudio de suelos correspondiente en sitio a la instalación de manera preliminar y entregue los soportes respectivos al supervisor del contrato.*

13. *Fue recibida una comunicación por parte de la firma contratista el día 29 de noviembre con algunas salvedades a nivel técnico para la torre de Turbo Antioquia, la cual fue respondida el mismo día por el Gerente del proyecto. Finalmente, el contratista mediante comunicación del 05 de diciembre confirmó el*

procedimiento que realizaría para el diseño de la estructura. Si bien es cierto, que se evidenciaban avances por parte del contratista en el diseño, estos se hacían de forma tardía, pues el contrato se encontraba en ejecución desde el 28 de agosto y solo finalizando el mes de noviembre se realizaban consultas a nivel técnico del diseño de las estructuras.

14. *El día 19 de diciembre se realizó una nueva reunión de seguimiento en las instalaciones de la Base Naval ARC "Bogotá", donde el contratista manifestó la necesidad de prórroga al plazo de ejecución al contrato. Sin embargo, ésta solicitud no se evidenciaron razones de fuerza mayor que soportaran dicha solicitud. No obstante, como parte de las verificaciones de posibles avances, se agendó una visita a la planta donde se estaban fabricando las estructuras para el día 20 de diciembre.*

15. *El día 20 de diciembre se realizó una visita por parte del gerente del proyecto al sitio informado por la firma contratista, donde se encontraba realizada la orden de pedido para la fabricación de las estructuras. Allí se pudo constatar el avance en la fabricación de una sola de las cuatro estructuras contratadas, otra reportada en proceso de galvanizado (sin verificar) y las otras dos sin iniciar fabricación.*

16. *Finalmente, el mismo 20 de diciembre fue radicado en el portal SECOP II, con copia a la supervisión un documento fechado del 15 de noviembre, donde la firma MULTISERVICIOS INDUSTRIALES MJM S.A.S informa de un retraso en los pedidos; no obstante, como complemento no media ninguna solicitud formal de la firma contratista a la Administración para una prórroga al contrato, como tampoco se evidencia una razón de fuerza mayor para llevarla a cabo, con las implicaciones administrativas que ésta podría conllevar al requerir la constitución, posiblemente además, de una reserva presupuestal.*

CLASULAS O ENTREGABLES POSIBLEMENTE INCUMPLIDOS:

Se considera que el CONTRTISTA ha incumplido con las siguientes cláusulas a saber:

1. ***CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **20 de diciembre de 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plan de trabajo detallado para la prestación de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato. Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá" podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes, obras y servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.*

2. ***CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** *En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **(...) 4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. **(...) 8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. (...) **14**. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar*

PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO

*Con ocasión a la ejecución del Contrato me permito indicar que se considera la tasación de perjuicios hasta la suma de **DOSCIENTEOS CUARENTA Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($ 246.446.270)**, correspondiente a lo siguiente:*

ITEM	UNIDAD BENEFICIARIA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR (INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN)
1	DITIC – DCOES – EGURA	Renovación de la torre de emisora de Turbo-Antioquia en las Coordenadas 08° 04'5"N - 76°44'10" W, acuerdo a especificaciones técnicas del anexo "A" del presente estudio. (exento de IVA)	UND	01	$ 82.420.446
2	DITIC - CESYP	Renovación de la torre de comunicaciones de Serrana-	UND	01	$ 46.202.125

		San Andrés y Providencia en las Coordenadas 14° 17'08"N - 80°22'02.5"W, acuerdo a especificaciones técnicas del anexo "A" del presente estudio. (exento de IVA)			
3	*DITIC – CESYP*	*Renovación de la torre de comunicaciones de Isla Roncador-San Andrés y Providencia en las Coordenadas 13° 34'26.5"N - 80°05'03.2" W, acuerdo a especificaciones técnicas del anexo "A" del presente estudio. (exento de IVA)*	*UND*	*01*	*$ 52.823.699*
4	*DITIC - CESYP*	*Renovación de la torre de comunicaciones de Isla Albuquerque -San Andrés y Providencia.*	*UND*	*01*	*$ 65.000.000*
				TOTAL	***$ 246.446.270***

En atención de la tasación antes descrita, la supervisión se permite indicar que la no entrega de los bienes arriba mencionados con el cumplimento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato dentro del plazo de ejecución establecido en el mismo, ha conllevado a la no satisfacción total de la necesidad establecida en el proceso contractual, y repercute directamente en el proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones así:

a. *Las Torres de Comunicaciones soportan los servicios de Comunicaciones de los Comandantes con sus Unidades. No contar con estas estructuras en su óptimo estado impacta directamente el Mando y Control Operacional.*
b. *Los procesos de renovación de torres y estructuras metálicas se programan en atención a que las existentes ya no reúnen las condiciones ni de seguridad ni de calidad que permitan seguir funcionando adecuadamente. No realizar la renovación de la estructura representa un riesgo de siniestro para la integridad no solo del material allí instalado y aledaño a la zona sino del personal que normalmente transita por las instalaciones donde estas se encuentran ubicadas.*

Por los motivos anteriormente expuestos, solicito muy respetuosamente realizar las acciones pertinentes con la firma contratista, al evidenciar el incumpliendo del plazo de ejecución del contrato."

3.4 DESCARGOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Una vez escuchado el informe de los hechos por parte del supervisor del contrato, se procedió a darle la palabra al señor JOSE ALEXANDER PALACINO, quien en su calidad de representante legal de la firma contratista, manifestó lo siguiente:

"Primero quiero manifestar que inicio esta intervención sin un apoderado judicial que elabore nuestra defensa técnica porque al momento el asesor jurídico de confianza no tenía disponible hoy y no quise dar la impresión de querer sacarle el cuerpo a la audiencia, motivo por el cual se hará presente más adelante, en primera instancia voy a solicitar que tengo unas pruebas para que cuando nuestro abogado pueda hacerse presente, pueda culminar el proceso; las pruebas que solicitamos para ser tenidas en cuenta en el proceso son:

1. *Las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato, ya están ahí, pero debemos incluirlas como pruebas.*
2. *Queremos solicitar muy respetuosamente que posterior a que termine mi intervención y las que se consideren el día de hoy sea interrumpida hasta que la Contraloría General de la Republica le dé respuesta a nuestro oficio 2024ER010385 del 23 de enero del año en curso.*
3. *Queremos solicitar el testimonio del personal del comité técnico estructurador, se solicita se anexe las copias de todos los documentos de tanto las reuniones que sostuvimos tanto los documentos de fecha 27 de diciembre, 29 de diciembre, de parte nuestra de fecha 29 de diciembre y las respectivas respuestas que otorgo la administración, copia del documento en el cual se nos informa el día 29 o 27 de diciembre que la administración ha decidido no concedernos una prorroga si no que va hacer una disminución del presupuesto del contrato, igual nuestra respuesta, bueno básicamente es eso, ya mi apoderado en su momento expondrá los términos si se requiere algo más, he inicio mi intervención mi capitán de la siguiente forma 1. A bueno otro hay, sostuvimos 2 reuniones de las cuales qué pues no quedo un acta, pero para enmarcar el contexto a la aseguradora es importante tener en cuenta que efectivamente el día 22 de noviembre, tanto la supervisión como nuestra empresa nos dimos cuenta que las 4 torres, las 5 torres que ya estaban fabricadas de las cuales*

se encontraban 1 en turbo y las otras 2 en ese momento ya se encontraban en Cartagena listas para despacharse a la ciudad de San Andrés, efectivamente hubo un error técnico de nuestra parte y se fabricaron no ángulo si no que se fabricaron en forma tubular eso es completamente cierto, el día 24 en reunión que sostuvimos en la Base con el Supervisor, el Ordenador del Gasto y el señor Jurídico de la unidad, he… de la cual no existe acta, sin embargo, a ustedes les consta que lo que manifesté en aquel momento es que nosotros estábamos dispuestos a corregir el error, que no íbamos a alcanzar dentro del plazo contractual a corregir dicho error, porque no alcanzábamos eso fue el 24 de noviembre el plazo de ejecución del contrato era el 20 de diciembre, y solamente fabricándolas sin hacer el proceso de galvanizado nos íbamos a demorar un mes y adicional a eso quedaba pendiente de enviarlas nuevamente a los sitios donde se iban a instalar, desde esta reunión del 24 de noviembre de la cual no hay desafortunadamente no hay un acta y pues veo que no se hace referencia de los temas que se trataron en ese momento, ese fue mi compromiso y me disculpan voy a utilizar un término que de pronto va sonar fuerte pero en su momento creo que hubo una falta de lealtad por parte de la administración, pues si en ese momento me dicen que efectivamente no íbamos a tramitar, no nos iban a otorgar una prorroga ni se iba a constituir la reserva presupuestal en ese momento ya teníamos claro que había que constituirla, lo teníamos claro todos los asistentes, pues yo no hubiera incluido más gastos en nuestro proceso y una cantidad de pérdidas que están allá afloradas, las 5 torres fabricadas para nosotros en costo de materiales, tenían un costo aproximado de $ 120.000.000 esto sin contar el transporte hasta donde estaban como hubo necesidad de traerlas de regreso desde Turbo a Bogotá y de Cartagena a Bogotá, en este momento estamos todavía, hoy justamente estamos en Cartagena y si alguien de la administración quiere hacer presencia allá van a encontrar que tenemos personal tratando de recoger todo el material que estaba para despachar para San Andrés, eso incluye cementos, varillas el costo aproximado de estos materiales es de $ 35.000.000 entre varillas, cementos, líneas de vida, luces de obstrucción y demás, retomando el tema entonces este 24 de diciembre no sé, si se nos manifiesta eso pues en ese mismo momento hubiéramos paralizado todo y no hubiéramos entrado en más perdidas y pues posiblemente estaríamos hablando de la misma, del mismo entre comillas "perjuicio" que en este momento aduce la administración, entonces las torres ya estaban hechas las 5 eso ustedes lo saben el supervisor lo sabe que ya estaban hechas las 5 torres y se detectó este error de parte nuestra quisimos corregirlo pero no se nos dio la oportunidad, en reunión, tuvimos posteriormente efectivamente el día 19 de diciembre del 2023 una reunión en la Base de la cual también veo que no hay acta, reunión que estuvimos presente el ordenador del gasto, el asesor jurídico y vía remota el supervisor del contrato, allí se acordó que el día siguiente nos iban a realizar una auditoría para verificar el avance de lo que teníamos hecho con respecto a la corrección que estábamos haciendo, es decir; la nueva fabricación de las torres, efectivamente el día 20 como lo manifiesta la Supervisión en el informe del supuesto incumplimiento recibimos la visita de 2 altos oficiales de la Dirección de Comunicaciones y de un personal técnico en nuestras instalaciones allí pudieron ver que estaba terminada 1 torre, la torre de Albuquerque y les manifesté que la otra torre estaba ya en proceso de galvanizado los invite a ir a revisar la siguiente torre osea ir a mirar la de galvanizado que ya estaba para terminar la otra que ellos vieron estaba para galvanizar desconozco si por motivos de tiempo y de su agenda pues no asistieron a la, osea no fuimos al sitio donde se estaba entregando la galvanizada, entonces ya para ese día ya habían 2 torres completamente terminadas la de galvanizada que era la de Turbo y la de Albuquerque que estaba pendiente por enviar a galvanizar, de las otras 2 es correcto no habíamos iniciado la fabricación de las mismas, porque , porque como se lo puse de manifiesto a la comisión que nos visitó, fabricarlas ocupaba un espacio demasiado grande entonces lo que necesitábamos era despachar esas 2 e iniciar con la construcción de las otras 2 nos dicen cuando se nos responde a nuestra solicitud de prórroga nos manifiestan que, permítanme un segundito que es que quiero mirar aquí, en nuestro documento de fecha 27 de diciembre le dijimos a la administración lo mismo que les pusimos de manifiesto lo que ya habíamos puesto de manifiesto verbalmente a la comisión que nos visitó el día 20 y que desafortunadamente tampoco levantamos un acta, yo, como bien lo manifiesta el señor supervisor del contrato formalmente yo no hice una solicitud de prórroga porque en todo momento habíamos hablado de otra cosa, este documento entonces dice; básicamente lo que dice es que en las 2 reuniones previas al vencimiento del contrato y la visita por parte del personal de DITIC entonces nosotros les manifestábamos que la torre de Turbo Antioquia seria instalada el 15 de enero y la de Albuquerque en San Andrés que también se encontraba terminada seria instalada el 15 de febrero, ¿Por qué el 15 de febrero? Porque la torre había que hacerla llegar hasta San Andrés, entonces difiero en este punto de la administración cuando dice que nosotros no plasmamos unas fechas, para estas 2 plasmamos fechas y pues ya teníamos claro que para las otras 2 de acuerdo al oficio que nos habían enviado entonces en él, se nos manifestó básicamente la respuesta por la supervisión es que este, nosotros solicitamos instalar esas 2 que ya estaban, la supervisión nos respondió el 27 de diciembre que no se podían instalar porque ya había vencido el plazo de ejecución y que eso no construía caso mayor y caso fortuito, entonces por eso a partir de allí entonces adicional a la fabricación de la 5 torres que perdimos porque no sirvieron y estamos con ellas, adicional a esas 5 tengo otras 2 torres que nos quedaron en inventario porque la administración se negó a permitirnos que las instaláramos, aquí considero importante aclarar, he… que sobre la prórroga del contrato, la sección 5 del concejo de estado en sentencia del 24 de agosto del 2005 señalo "Por otra parte la prórroga del plazo de ejecución de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del código civil y por tanto se puede modificar por acuerdo de las partes" pues no es una de "Aquellas cosas en las cuales pues o no produce defecto alguno o degenera en otro contrato diferente tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es, el que no siendo esencial en él se entiende pertenecerle sin la necesidad de una clausula especial dado que si no se pacta no existe normal legal que lo establezca, el

plazo es por tanto un elemento accidental del contrato en razón a que en los términos del mismo artículo ni esencial ni naturalmente le pertenecen a este y se le agregan clausulas especiales, es decir; que no es necesario para la formación del acto ni se sobrentiende como integrante de él, de consiguiente no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato si no meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes del respectivo contrato" es así, como consideramos nosotros que la administración he… si hubiera tenido la voluntad de realizar la prórroga del contrato y por consiguiente la reserva del mismo, he… más importante aún un detalle que ha omitido la administración y motivo por el cual estamos solicitando la la, entre los documentos que estamos solicitando como pruebas, estamos solicitando la ficha técnica del contrato y es que en el contrato como cosa curiosa y como ya lo puse en conocimiento de la administración en su debido momento, las torres la única medida que tienen las torres es el alto, no hay ninguna otra medida, dice la supervisión que venimos hacer solicitudes o a solicitar aclaraciones a las especificaciones técnicas demasiado tarde, he… nosotros no estábamos haciendo una aclaración o solicitando una aclaración a las medidas, lo que dejamos de presente es que la administración olvido colocar dichas medidas, y que nosotros como contratista estábamos tratando de subsanar esa parte cierto es que hicimos, cierto es que propusimos unas medidas para la torre de Turbo, sin embargo; dichas medidas pues tampoco modificaron, generaron una modificación en el contrato que las hubieran incluido o cosa parecida, adicional a la riendas, aquí he… voy a permitir leer un informe que anexe a la supervisión en su momento que dice por medio de la presente muy comedidamente me permito acusar recibido de la información que nos cita que la torre…. Bueno he… resulta que las torres estaban pidiendo para una torre de 65 metros tipo rendada sección cuadrada que tuviera 3 puntos de anclaje, está en la ficha técnica pueden verificarla, la seguradora pueden verificarla en la ficha técnica, manifestamos en su momento pues que no tenía sentido que una torre rendada, cuadrada es decir que tiene 4 puntos de soporte tuviera solamente 3, he… que nos dimos cuenta tal vez algo tarde sí, pero eso no exonera la tarea que hizo el comité estructurador en el sentido de que dejo 3 puntos de anclaje para una torre que requería 4 puntos de anclaje y no 3. La cantidad de riendas eran 9 las pedidas, nosotros lo que procedimos no fue aclararles si no decirles que esa torre se les iba a caer y por tal motivo era necesario pasar de 9 riendas en estas torres de 60 metros a 20 riendas, si mal no recuerdo en el momento y así sucesivamente con cada una de las torres, recalco nuevamente que ninguna de las torres tenía la medida del ángulo no decía el ángulo que ancho debía tener , no decía he… no decía los diámetros ni cosa parecida, entonces el contrato aquí adolece, ósea técnicamente por lo menos sí… si hubiéramos nosotros actuado mal, si no hubiéramos querido solucionar si no hubiéramos querido cumplir con el contrato simplemente pudimos decir en su momento como lo estoy diciendo en este momento el contrato como estaba, esa ficha técnica como esta es imposible de cumplir o se puede cumplir a nuestro antojo pero en la parte contractual estamos inmiscuidos tanto el contratante como el contratista y es algo que debemos solucionar de mutuo acuerdo, la ficha técnica es perfectamente clara no había, no existía este diámetro para ninguna de las torres, en este momento no se si yo, que se podía decidir con respecto a esto, osea que hay que hacer de aquí en adelante, considero que no puede haber un incumplimiento en una situación técnica que se escapa de nuestro control que plasmo el comité estructurador por parte de la administración y que omitió los detalles más importantes de esta parte, solamente reiterar nuevamente que en todo momento de nuestra parte sin importar que siguiéramos teniendo perdidas intentamos terminar nuestro trabajo, entiendo que la información que se me brindo el contrato no quedo con reserva presupuestal, entonces no construimos nada más porque entendimos que pues era entrar en más perdidas de las que hemos entrado, las 2 torres que construimos están allí las 5 pues fueron hasta Turbo, Cartagena y están aquí y si algún personal de la Armada quiere verificar que efectivamente están construidas todas las torre que les estoy mencionando, por lo anterior quedo atento a que se decreten todas las pruebas que hemos solicitado de tal forma que nuestro asesor jurídico, tenga bien la administración reanudar la audiencia entendiendo que acepten nuestra solicitud de aporte de pruebas pueda el he… estar presente para ejercer la defensa técnica de acuerdo a los parámetros técnicos valga la redundancia, adicional a esto olvide solicitar el Manual de Contratación de la Armada que por favor nos sea agregado, mi Capitán muchas gracias no tengo más por el momento.

3.5 INTERVENCIÓN POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL GARANTE.

En este punto de la diligencia se da la palabra al apoderado de la firma Seguros del Estado S.A. quien solicita que se suspenda la diligencia en cuanto como lo manifestó el contratista no está acompañado por parte de su apoderado, para su defensa por lo que si solicitaría la suspensión de la misma de los descargos por parte de seguros del estado

En vista de lo antes acontecido, el Comandante del BNL06 manifiesta que teniendo en cuenta las solicitudes de pruebas del contratista, se requiere que, dentro de las pruebas, el contratista haga llegar copia del oficio enviado el día 23 de enero de 2024 a la Contraloría General de la Republica, con el fin que la BNL06 tenga conocimiento de la solicitud efectuada al ente de control, a lo cual manifiesta el contratista que procederá a remitir el oficio como mensaje por la Plataforma del SECOPII, manifestando que *"…básicamente en resumen lo que le solicitamos a la Contraloría es que nos informara si la Contraloría como tal tenía una norma o algo parecido que les prohíba a las Entidades Públicas bajo su vigilancia, otorgar realizar una reserva presupuestal o si hay alguna condición específica."*

El Contratista solicita nuevamente realizando una corta intervención manifestando que de parte del abogado le está pidiendo adicional solicitar el listado de contratos que fueron constituidos como reserva presupuestal por la Base Naval BNL06 y el motivo que genero cada una de las mismas

Teniendo en cuenta lo anterior y siendo las 14:54R (02:54 PM) se suspende la presente audiencia con el fin de recolectar las pruebas solicitadas por el contratista, recibir la copia del oficio enviado por el contratista a la Contraloría, y con esto, una vez recaudados estos documentos, proceder a enviar citación para la reanudación de la audiencia en una fecha específica.

Autentica,

Capitán de Navío ALEJANDRO VARGAS VARGAS
Comandante Base Naval No. 6 ARC "BOGOTÁ"

Vo. Bo: Capitán de Fragata Angélica Suarez Gil
Jefe Departamento de Administración BNL06

Vo. Bo. TN Diego Contreras Acevedo
Jefe de Adquisiciones BNL06

Vo. Bo: Capitán de Fragata Ramiro Beltrán
Asesor Jurídico BNL06

Elaboró: MA2 Kenneth Castro
Ejecutivo Contratos BNL06 (E)